ACTA ACLARATORIA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACCIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1353492 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SIGRID MILENA PEREZ SOLANO

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **CHRISTIAN REY CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.230.092 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** nombrado mediante Decreto Nº 0050 del 01 de enero de 2020 y posesionado mediante acta número 050 del 02 de enero 2020 en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el decreto Departamental número 007 del 18 de enero de 2016 a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2023, mediante ordenanza número 001 del trece (13) de enero de 2020, por una parte y que para los efectos del presente documento aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 49794407 expedida en Valledupar, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**: hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 07 de Febrero de 2020 se celebró el contrato de prestación de servicios número **1353492**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" 2.** Que, como consecuencia de lo anterior en la parte descriptiva de las partes de la minuta contractual, por error involuntario se plasmó la ordenanza número 027 de fecha 30 de noviembre de 2016, siendo la correcta la ordenanza número 001 del trece (13) enero de enero de 2020 "por medio de la cual se faculta al Gobernador de Santander para contratar hasta el mes de diciembre del año 2023". **3.** Que el Secretario de Educación Departamental, considera conveniente la suscripción de la presente acta aclaratoria número 1, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** la parte descriptiva de la minuta contractual número **1353492 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020**, así: "Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **CHRISTIAN REY CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.230.092 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION** nombrado mediante Decreto 0050 del 01 de enero de 2020, y posesionado mediante acta No. 050 del 02 de enero de 2020, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 007 de 18 de enero de 2016, quien a su vez cuenta con autorización para celebrar todo tipo de contratos mediante la Ordenanza No. 001 de fecha 13 de enero de 2020, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 49794407 expedida en Valledupar, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes"

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios número **1353492** DEL 07 DE FEBRERO DE 2020.

En consecuencia, se suscribe la presente acta aclaratoria número 01 y se firma en Bucaramanga, a los.

POR EL DEPARTAMENTO,

CHRISTIAN REY CAMACHO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Sigrid Milena Perez S.

SIGRID MILENA PEREZ SOLANO
CONTRATISTA

Proyectó: Dayra Gisela Daza Blanco – Abogada PAE SED – Contratista.
Revisó: Jorge Omar Palencia Carvajal – Coordinador Jurídico PAE SED - Contratista